



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 08 de Mayo del 2025



Firmado digitalmente por MORENO
MERINO Nilton Fernando FAU
20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.05.2025 17:01:13 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000718-2025-P-CSJAN-PJ

VISTO:

El Informe N° 000136-2025-GAD-CSJAN-PJ, de fecha 30 de abril del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa en el distrito judicial a su cargo, como tal, tiene la atribución de llevar a cabo una correcta y adecuada política de gestión, enfocada hacia el mejoramiento de servicios, dirige la política interna de su distrito judicial y en dicha medida se encuentra facultado para adoptar las acciones correspondientes que permitan optimizar el adecuado desempeño de la labor jurisdiccional conforme lo establecen los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con lo preceptuado en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- El 24 de junio de 2024 se publica en el diario oficial "El Peruano", la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que tiene como finalidad maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos. Así, con fecha 22 de enero del 2025, se publicó en el diario oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 009-2025-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por lo que la referida ley se encuentra vigente desde el 22 de abril de 2025.

Tercero.- El artículo 25 de la Ley N° 32069, en concordancia con los artículos 18 y 19 de su Reglamento, incluye como actores que intervienen directamente en los procesos de contratación regulados en el nuevo régimen de contratación pública, entre otros, a los siguientes: i) el Titular de la entidad y, ii) la Autoridad de la gestión administrativa.

Cuarto.- Ahora bien, conforme a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 32069, se establece la necesidad de reconocer las áreas técnicas estratégicas de la entidad.

"21.1. La autoridad de la gestión administrativa puede designar a una o más unidades orgánicas de la entidad contratante como áreas técnicas estratégicas, dadas sus funciones especialidad o conocimientos técnicos, para la atención de una o más necesidades de otras áreas usuarias contenidas en el CMN aprobado. Esta designación es por un año como mínimo y se realiza mediante un documento de comunicación interna."





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

21.2. *El área técnica estratégica realiza todas las funciones del área usuaria en el proceso de contratación para el que ha sido designada, pudiendo recopilar información de las áreas usuarias titulares de la necesidad”.*

Quinto.- Con Informe N° 000136-2025-GAD-CSJAN-PJ, de fecha 30 de abril del 2025, el Gerente de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, solicita la emisión del acto administrativo de designación de las áreas técnicas estratégicas [Coordinación de Informática y Coordinación Infraestructura], con el objetivo de cumplir la normativa vigente y garantizar la correcta gestión de las contrataciones de la entidad, por un periodo de un (01) año.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

Artículo primero.- Designar como áreas técnicas estratégicas de la Corte Superior de Justicia de Ancash a las **Coordinaciones de Informática e Infraestructura**, a fin de asegurar que las contrataciones se realicen de manera más eficiente y con mayor conocimiento técnico.

Artículo segundo.- Disponer en caso concluya la designación o se otorgue licencia a los integrantes de las áreas técnicas estratégicas, su nuevo titular o quien se encargue de su despacho, actuará en su remplazo, sin necesidad de emitirse nuevo acto administrativo.

Artículo tercero.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Logística, Coordinación de Informática, Coordinación de Infraestructura y demás interesados para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

NILTON FERNANDO MORENO MERINO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

NMM/mrj

